P34. Programa de promoción y comercialización de resultados y capacidades

Plazo

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).

Objetivo

El objetivo de este programa es proporcionar ayudas y recursos a los grupos y equipos de investigación para la planificación y realización de actividades de promoción, difusión y comercialización de sus resultados y capacidades, para facilitar su transferencia al tejido productivo.

Condiciones

- Se cofinanciarán los costes asociados a actividades de comunicación y marketing de resultados y capacidades, entre ellos:
    -
        - Gastos derivados de la asistencia a reuniones con empresas o eventos de transferencia de conocimiento (Inscripciones, gastos de viajes y dietas).
        - Organización y realización de eventos de promoción y transferencia de conocimiento en colaboración con la OTRI.
        - Diseño y producción de contenidos y materiales audiovisuales sobre infraestructuras tecnológicas y equipamiento, resultados o capacidades de investigación.
        - Diseño e impresión de materiales gráficos y de identidad corporativa: tarjeta de visita, folletos, roll-up, etc.
- La ayuda máxima será de 1.500 euros.

Requisitos de las personas solicitantes

La persona solicitante deberá ser Personal Docente e Investigador (PDI) de la UGR. La ayuda puede solicitarse a título individual o para un equipo de investigación, Departamento, Centro o Institutos de Investigación de la UGR.

Copyright© 2024 Universidad de Granada

Podrán tener la consideración de beneficiarios equipos y grupos de investigación de la UGR, reconocidos o constituidos ad hoc para presentarse a este programa de ayudas.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- **Entrar en el Gestor de aplicaciones del Plan Propio - solicitud del programa.**
- **Descargar** el **modelo de memoria técnica y económica** (ES-DOC)**.**
- **Registro de la SOLICITUD OBTENIDA** del formulario del Gestor de aplicaciones**,** a través de la **Sede Electrónica de la UGR dirigida a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, indicando el programa que está solicitando y su número de solicitud.**

En dicho formulario, se subirá la siguiente documentación en su apartado correspondiente:

- Presupuesto, cumplimentado según modelo, además de las facturas justificativas de los gastos solicitados.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2024 (según disponibilidad presupuestaria).

Criterios de valoración

- Justificación, oportunidad e interés de la propuesta (hasta un 30%).
- Potencial de la acción desde el punto de vista de la transferencia de conocimiento (30%).
- Experiencia de la persona solicitante en transferencia de conocimiento (hasta un 20%).
- Adecuación del presupuesto y cofinanciación (hasta un 20%).

Criterios adicionales

- Participación de promotores tecnológicos (10% de incremento).

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- En los casos en los que se solicite ayuda para la realización de eventos de promoción y transferencia deberá contar con la colaboración de la OTRI.
- Presentar un informe con las actividades realizadas, conforme al modelo proporcionado por la OTRI.

Copyright© 2024 Universidad de Granada